



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0066- 2017-MPSM/A**

San Miguel 06 de abril del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:

VISTO:

El informe N° 11-2017-UPSC/MPSM del jefe de la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el Oficio N° 005-2017-MCPL/A del administrado Yony M. Bazán Morales solicitando se declare la Vacancia del Alcalde del Centro Poblado de Lives, y se emita Resolución y Credencial del nuevo Alcalde del Centro Poblado de LIVES Distrito de Unión Agua Blanca Provincia de San Miguel; y.

CONSIDERANDO:

Que, tal como se contempla de los Artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece los requisitos y procedimientos a efecto de conformar los Consejos Municipales de los Centros Poblados que se encuentren dentro de la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales.

Que, en Acta de sesión de concejo del Centro Poblado Lives de fecha 02 de enero del 2017 el expedido por los Regidores del Centro Poblado de Lives Distrito de Unión Agua Blanca Provincia de San Miguel se declara la Vacancia del cargo de Alcalde al señor **WUALTER JOEL VASQUEZ ESPINOZA**, por motivo de inconcurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias y 6 (seis) no consecutivas durante 3 meses, además ausencia de la respectiva jurisdicción por más de 30 días sin autorización del concejo municipal por sentencia Judicial emitida en última instancia por delito doloso, configurándose de ésta manera la causal de vacancia establecida en el inciso 4°, 6° y 7°) del Artículo 22° de la Ley N° 27972.

Que, a fin de hacer viabilidad y dar cumplimiento a la finalidad de la creación y funciones de la Municipalidad del Centro Poblado de LIVES, es necesario recomponer el Consejo Municipal, tras la declaración de la vacancia del Alcalde, de dicha Municipalidad por su consejo Municipal, tal como se ha producido mediante Sesión de Consejo Municipal de fecha 02 de enero del 2017

Que, conforme lo establece el Artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, por lo que, al declararse la Vacancia del Alcalde, deberá de asumir dicho cargo el Primer Regidor, a fin de completar el Consejo Municipal, y de acuerdo al Reglamento de Elecciones del Centros Poblados deberá asumir como quinto regidor el accesitario de la agrupación ganadora en este caso el Movimiento Independiente el Gallo; en consecuencia se debe de nombrar y reconocer al nuevo Consejo Municipal del Centro Poblado de LIVES, mediante Resolución de Alcaldía.

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

Por las consideraciones antes expuestas y estando a lo prescrito por el Artículo 20º inciso 6º, concordante con el Artículo 130º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0439-2015-A/MPSM

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia del Alcalde del Centro Poblado de LIVES al Sr. WUALTER JOEL VASQUEZ ESPINOZA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOMBRAR Y PROCLAMAR en el cargo de ALCALDE Y REGIDORES de la Municipalidad del Centro Poblado de LIVES Distrito de Unión Agua Blanca Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca; quedando el Concejo Municipal conformado de la siguiente manera:

ALCALDE	: YONY MISAEL BAZAN MORALES	DNI 42466742
Primer Regidor	: SEGUNDO ELIAS HERNANDEZ SANTA CRUZ	DNI 17921939
Segundo Regidor	: ANGEL WILFREDO CELIS QUIROZ	DNI 27985376
Tercer Regidor	: YURICA VIVIANA ALCANTARA MOLINA	DNI 47915257
Cuarto Regidor	: EDY MARISOL ALVITES RODAS	DNI 42111961
Quinto Regidor	: SEGUNDO JOSE MONDRAGON ROMERO	DNI 80059471

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la Gerencia, a la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Para conocimiento y fines y a través de ella, en copia al Jurado Nacional de Elecciones como al INEI Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.  
Gerencia  
USC  
JNE  
INEI  
SGEI  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*